ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) JUSTIFICACION PARA MODIFICACION DE CONTRATOS O CONVENIOS	MAJA01.04.03.P003.F001	
		VERSIÓN	005

ADICIÓN		PRÓRROGA		ACLARACIÓN/MODIFICACIÓN	X
SUSPENSION		REANUDACIÓN		CESIÓN	

CONCEPTO TECNICO	
CONTRATANTE	SANTIAGO DE CALI DISTRITO ESPECIAL – UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
CONTRATO / ORDEN DE COMPRA / CONVENIO No.	4181.010.26.1.201 de 2024
CONTRATISTA	FUNDACION OCUPACIONAL COMUNITARIA DE LIDERES “FUNDOCOL”
IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATISTA	NIT. No. 805.031.161-0
OBJETO	ENTREGAR EN ADMINISTRACIÓN POR PARTE DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI - UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS LOS ESPACIOS PÚBLICOS DENOMINADOS BULEVAR DEL RÍO HASTA LA AVENIDA PRIMERA CON CALLE 5 NORTE, PASEO BOLÍVAR, ZONA ADYACENTE AL MONUMENTO EFRAÍN Y MARÍA, PARQUE DE LOS POETAS, PARQUE CENTRAL DEL RÍO CALI ETAPA II, PARA SU MANTENIMIENTO, CUIDADO Y DESARROLLO DE ACTIVIDADES AUTORIZADAS POR LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS.
VALOR INICIAL	TRES MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CIENTO SIETE PESOS M/CTE. ($3.864.765.107).
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	21/06/2024
FECHA DE INICIO	25/jun/2024
FECHA DE TERMINACIÓN	31/12/2024
ADICIONES	N/A
VALOR TOTAL A LA FECHA	N/A
PRORROGAS	N/A
FECHA DE TERMINACIÓN A LA FECHA	31/12/2024
ACLARACIÓN	N/A
SUSPENSIÓN	N/A
REANUDACIÓN	N/A
CESIÓN	Nombre del Cesionario: N/A
	Identificación del Cesionario: N/A
	Fecha de Cesión: N/A

CONSIDERACIONES DE LA MODIFICACIÓN:

La Administración Distrital de Santiago de Cali, está al servicio de los intereses generales de los habitantes del Distrito y se desarrolla con fundamentos en los principios de igualdad, imparcialidad,

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

buena fe, eficacia, eficiencia, economía, celeridad, responsabilidad, transparencia, publicidad, contradicción, polivalencia e interdisciplinariedad; lo anterior, sin perjuicio de la aplicación de los demás principios generales y especiales que rigen la actividad de la Administración Pública y de los servidores públicos.

El artículo 3 de la Ley 80 de 1993, consagra que los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servidores públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados.

La Unidad Administrativa Especial de Gestión de Bienes y Servicios, una vez verificada la necesidad de establecer acciones para la salvaguarda, cuidado y protección de los bienes que hacen parte del patrimonio inmobiliario del distrito, identificó que actualmente no cuenta con los elementos logísticos, técnicos y de personal para realizar las actividades inherentes a la administración de los espacios objeto del contrato de administración 4181.010.26.1.201 de 2024, específicamente actividades de supervisión y cuidado de espacio público.

La situación descrita se sustenta en el hecho notorio que en atención a las dinámicas sociales y culturales que se incrementan durante las festividades de diciembre en la ciudad de Cali, en especial por la Feria de Cali y el alumbrado navideño en áreas de alta concurrencia como el Bulevar del Río, Paseo Bolívar y Parque Central del Río Cali, es necesario reforzar las actividades de supervisión y cuidado del espacio público.

Que en ese sentido el día 13 de noviembre de 2024, la FUNDACION OCUPACIONAL COMUNITARIA DE LIDERES “FUNDOCOL”, solicita adición presupuestal al contrato de Administración conforme lo siguiente:

AFLUENCIA MASIVA DE VISITANTES:

Estas festividades convierten estas áreas en epicentros turísticos, atrayendo tanto a locales como a visitantes nacionales e internacionales. Esto aumenta significativamente la densidad de personas, lo que exige una supervisión más rigurosa para garantizar el buen uso y conservación del espacio público.

PREVENCIÓN DE DAÑOS Y DESÓRDENES

Durante estos eventos, se suelen presentar comportamientos que pueden poner en riesgo los bienes públicos, como actos vandálicos, contaminación por desechos sólidos y desorden en las áreas asignadas para el tránsito peatonal. La presencia de personal adicional permitirá una intervención oportuna y efectiva.

APOYO EN LA GESTIÓN DEL FLUJO DE PERSONAS

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

La orientación al ciudadano, el reporte de incidentes y la regulación del comportamiento en estas áreas requieren personal capacitado que opere de manera constante, especialmente en horarios de alta afluencia.

CONDICIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATO

El contrato de administración y mantenimiento del espacio público ya contempla actividades de cuidado en turnos diurnos, nocturnos y festivos, pero las festividades navideñas representan un incremento extraordinario de demanda que debe ser atendido con un equipo adicional.

REQUERIMIENTO ESPECÍFICO

Se solicita la adición temporal de cuidadores para 10 unidades de espacio público, quienes desempeñarán las siguientes funciones:

- Supervisar el comportamiento ciudadano para evitar actos que pongan en riesgo la infraestructura o el ambiente.
- Informar a los visitantes sobre las normas y restricciones aplicables en el espacio público.
- Reportar irregularidades o incidentes a las autoridades competentes.
- Apoyar la orientación y flujo de personas para evitar congestiones en puntos críticos.

Que en la propuesta de las actividades a realizar el contratista presentó una adición al presupuesto de DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO SETENTA Y TRES MIL QUINIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE ($294.173.580) con las siguientes actividades:

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

Ítem	ACTIVIDAD	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO PROP	VALOR TOTAL PROP
3	SUPERVISOR GENERAL de actividades de cuidado DE LAS AREAS DE INTERVENCION Y MANTENIMIENTO (incluye labor de supervisor, insumos, materiales) Area1-Bulevar del Río Area2-Paseo Bolívar Area3-Parque la Efraín y María Area4-Parque de los Poetas Area5-Parque Central del Rio Cali	Supervision General x unidad de espacio publico	0	$ 6.797.200	$ 0
8	ACTIVIDAD DE CUIDADO DE ESPACIO PUBLICO (DIURNO) (incluye actividades de cuidado y supervision del comportamiento en las areas de intervencion del contrato) Area1-Bulevar del Río Area2-Paseo Bolívar Area3-Parque la Efraín y María Area4-Parque de los Poetas Area5-Parque Central del Rio Cali	unidad de espacio publico	3	$ 10.516.776	$ 31.550.328
9	ACTIVIDAD DE CUIDADO DE ESPACIO PUBLICO (DIURNO CON RECARGO) (incluye actividades de cuidado y supervision del comportamiento en las areas de intervencion del contrato) Area1-Bulevar del Río Area2-Paseo Bolívar Area3-Parque la Efraín y María Area4-Parque de los Poetas Area5-Parque Central del Rio Cali	unidad de espacio publico	4	$ 10.826.437	$ 43.305.748
10	ACTIVIDAD DE CUIDADO DE ESPACIO PUBLICO (NOCTURNO Y FESTIVOS) (incluye actividades de cuidado y supervision del comportamiento en las areas de intervencion del contrato) Area1-Bulevar del Río Area2-Paseo Bolívar Area3-Parque la Efraín y María Area4-Parque de los Poetas Area5-Parque Central del Rio Cali	unidad de espacio publico	3	$ 14.569.108	$ 43.707.324
COSTO DIRECTO					**$ 118.563.400**
ADMINISTRACION E IMPREVISTOS			31%		$ 36.754.654
UTILIDAD			8%		$ 9.485.072
COSTOS DIRECTOS TOTAL + ADMINISTRACION + UTILIDAD					**$ 164.803.126**
IVA			19%		$ 31.312.594
VALOR TOTAL MENSUAL					**$ 196.115.720**
VALOR TOTAL POR 1,5 MESES					**$ 294.173.580**

La adición del personal garantizará lo siguiente:

- La preservación de los bienes públicos durante las festividades.
- Un ambiente seguro y ordenado para los visitantes.
- La optimización de la gestión del espacio público en eventos masivos.

Es importante destacar que la modificación del contrato, está respaldada por las disposiciones normativas vigentes que establecen la obligación del Estado de actuar en favor del medio ambiente y la salud pública. La Ley 99 de 1993, que establece el Sistema Nacional Ambiental en Colombia, promueve el desarrollo sostenible y la protección del medio ambiente, subrayando la importancia de incorporar políticas públicas que favorezcan la creación y conservación de espacios verdes en áreas

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

urbanas (Congreso de Colombia, 1993). En virtud de esto, se recomienda proceder con la modificación del contrato de administración, asegurando que las actividades propuestas se implementen de manera coherente y efectiva, alineándose con los fines establecidos por el Estado

Una vez revisada toda la información técnica y financiera, esta supervisión avala la solicitud de modificación de actividades relacionadas con el alcance del objeto y recomienda su aprobación, lo anterior, conforme lo expresado por el Consejo de Estado, citado en el concepto C – 759 de 2022 de la Agencia Nacional de Contratación Pública — Colombia Compra Eficiente, "…La contratación estatal responde de múltiples maneras a ese mandato y, en cuanto al concepto que se emite, se resalta que la posibilidad de modificar los contratos estatales es una especial forma de hacer prevalecer la finalidad del contrato sobre los restantes elementos del mismo. Por mutabilidad del contrato estatal se entiende el derecho que tiene la administración de variar, dadas ciertas condiciones, las obligaciones a cargo del contratista particular, cuando sea necesario para el cumplimiento del objeto y de los fines generales del Estado. […] La ley permite una cierta discrecionalidad en la toma de las decisiones de modificar los contratos, pues es muy difícil regular detalladamente el tema, en especial ante la infinidad de situaciones que pueden presentarse durante la ejecución. Por esto utiliza locuciones relativamente amplias, a las que debe someterse la administración. A manera de ejemplo, se citan las siguientes tomadas del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública: mantener las condiciones técnicas, económicas y financieras, (artículo 4.8), no sobrevenga mayor onerosidad, (artículo 4.9), acordarán los mecanismos y procedimientos pertinentes para precaver o solucionar … diferencias, (ibídem), evitar la paralización y la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación, (artículo 14); etc. Nótese que, sin embargo, en ellas van inmersas las ideas de una causa cierta y unos fines públicos que hay que salvaguardar…"

En atención a la necesidad de fortalecer las acciones contempladas en el contrato de administración, se propone la modificación del mismo para reforzar las actividades que, contravienen lo dispuesto en el alcance del objeto.

SOLICITUD DEL SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR
NOMBRE COMPLETO: Andrés Esquivel Escobar
CARGO: Profesional Universitario
CIUDAD Y FECHA: 26 de noviembre de 2024

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.